



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00424 00**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS** contra **ALIX JANETH RIVERA GARNICA**, **por pago total de la obligación, respecto del pagare 24660069.**

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS** contra **ALIX JANETH RIVERA GARNICA**, **por Pago de las Cuotas en Mora respecto de los pagares 2704537 y 4960791000516744-5471411000702025.**

TERCERO Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a lo largo del proceso. *Ofíciase*

Si existen embargos de remanentes vigentes o bienes que se llegaren a desembargar tenidos en cuenta, pónganse los mismos a disposición del Juzgado que corresponda.

CUARTO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a favor de la parte actora, indicando que el presente proceso ha terminado por pago de las cuotas en mora, pero la obligación continúa vigente, en lo relativo a la obligación contenida en el título base de la ejecución. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Secretaría rinda informe de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 141 de 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bad93109cb72bacb6d402e7e48a7a8d90621917dd1077d2cad8022ef1784af9**

Documento generado en 26/10/2022 07:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>